

12  
17

**RESOLUCION Nº 587**

**RAFAEL SUAREZ VEINTIMILLA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL, ENCARGADO  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS ANONIMAS, -  
MEDIANTE RESOLUCION Nº 333 DE 26 DE DICIEM  
BRE DE 1966, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE  
BANCOS.**

**En ejercicio de sus atribuciones legales, y**

**CONSIDERANDO:**

**QUE con fecha 9 de diciembre de 1966, se ha otorgado ante el Notario del Cantón Ambato, señor César Cabrera Ribadeneira, la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "CORPORACION ECONOMICA DE LA SIERRA S.A." (C.E.S.S.A.);**

**QUE el señor José Filomator Cuesta Holguín, debidamente autorizado, como se ha acreditado, ha presentado a este Despacho tres copias notariales de la mencionada escritura pública, solicitando la aprobación correspondiente de la constitución de la Compañía en referencia; y,**

**QUE mediante Certificado de Depósito conferido por La Previsora, Banco Nacional de Crédito, Agencia en Ambato, fechado el 2 de diciembre de 1966, - se comprueba que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley de Compañías, - respecto de la integración y pago del capital social; Certificado de Depósito Bancario, transcrito a fojas nueve de la Escritura constitutiva,**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima "CORPORACION ECONOMICA DE LA SIERRA S.A." (C.E.S.S.A.), con un capital de seiscientos cincuenta mil sucres, dividido en ciento treinta acciones nominativas de cinco mil sucres cada una, con domicilio en la ciudad de Ambato.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima "CORPORACION ECONOMICA DE LA SIERRA S.A." (C.E.S.S.A.), otorgada el 9 de diciembre de -**

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

- 13 -  
18

*[Handwritten notes and signatures at the top of the page, including the number 2.]*

1966, ante el Notario Ariasgo del Cantón Ambato, señor César Cabrera R., y esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el margen de la matriz de la escritura de constitución de 9 de diciembre de 1966, el Notario ante quien se la otorgó, tome nota de haber sido aprobada como se dispone en esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, por una sola vez, -- el texto íntegro de la escritura de constitución -- de la Compañía, con la certificación de inscripción en el Registro Mercantil, esta Resolución y las demás actuaciones.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolución, vuelve el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías Anónimas, en Quito, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

*[Handwritten signature of Rafael Suárez Veintimilla]*

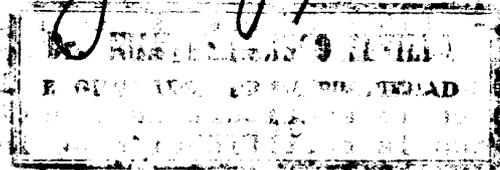
Rafael Suárez Veintimilla  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL, ENCARGADO  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS ANONIMAS

Proveyó y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Rafael Suárez Veintimilla, Director del Departamento Legal, Encargado de la Intendencia de Compañías Anónimas, en Quito, a 27 de diciembre de 1966.  
CERTIFICO.-

*[Handwritten signature of Genaro Guasta Heredia]*  
Genaro Guasta Heredia  
SECRETARIO

Certifico: que la primera copia de la Escritura de  
sociedad Anónima y la presente Resolución se  
hallan inscritas con esta fecha, en el Registro Mer-  
cantil, bajo el número treinta y tres (33) y en el Regis-  
tro de Propiedades, bajo los números cuatro  
mil ciento catorce (4114) y cuatro mil ciento quin-  
ce (4115) Ambato, diciembre, 29 de 1966. -

El Registrador  
Juan José Gual



El presente documento es una copia de la escritura inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Propiedades, con los números de inscripción mencionados en el texto.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil noventa y seis años.

El Registrador  
Juan José Gual

*[Signature]*